Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00071- 00**
Demandante **STHEFANIA SANDOVAL VARGAS**
Demandado **SERGIO ANDRES JIMENEZ COBO**

Neiva, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil propuesta por la señora STHEFANIA SANDOVAL VARGAS, actuando por medio de apoderado judicial, contra SERGIO ANDRES JIMENEZ COBO, para su posible admisión, observa el Despacho que:

La parte actora según las voces del Decreto 806 de 2020 en armonía con el numeral 10 del Art. 82 del Código General del Proceso, no indicó si tenía conocimiento de la cuenta de correo electrónico del señor SERGIO ANDRES JIMENEZ COBO, razón por lo cual en caso positivo debe arrimar dicha información al expediente.

Por las falencias anteriormente descritas, se INADMITE la demanda, conforme al Artículo 90 del Código General del Proceso.

Con el fin que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, si vencido el término no es subsanada, le será rechazada.

Téngase al abogado inscrito Dr. NELSON BARRIOS OSORIO, TP. 257.173 C.S.J. para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante en los términos y fines del memorial poder arrimado con la demanda.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA
Jueza